



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/005/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/005/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 1c

FORMATO PERSONA MORAL

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando en nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/alta registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

**Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona Moral**

.....
FORMATO PERSONA FISICA

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

PRESENTE

(Nombre de la persona física) actuando en nombre y representación de (Nombre de la persona física). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del participante
(Persona Física)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 1d

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para

_____.

**ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante
(Persona Física)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

- I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.
- I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.
- I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

- II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.
- II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.
- III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de las Bases de contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/005/2022, relativa a la contratación del Servicio de Implementación del Componente Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP), a fin de presentar propuesta conjunta.
- III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/005/2022, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Implementación del Componente Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA-SAP)

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/005/2022 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/005/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La [PERSONA A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/005/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La [PERSONA B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/005/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “PARTES”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/005/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las “PARTES” convienen en que en caso de ser adjudicados en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2022, por la entrega de los bienes antes precisados [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los bienes y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “PARTES” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, Las “Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 2a
Propuesta Técnica

1. Objetivo general

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), tiene en operación el Sistema Integral Administrativo (SIA) desde el año 2002 como su plataforma tecnológica administrativa institucional, mediante la cual se ejecutan las actividades administrativas sustantivas de la SCJN, por medio de procesos transversales integrados que operan en tiempo real a través de funcionalidades financieras, presupuestales, logísticas y de recursos humanos; actualmente el SIA opera en la versión ECC 6.0 con la solución para sector público del fabricante de software SAP.

Las necesidades y requerimientos actuales demandan que las áreas administrativas que generan y producen información sustantiva en el SIA, puedan contar con las herramientas necesarias para obtener un acceso más eficiente, sencillo y oportuno a la misma, generando valor a la información transaccional al obtener los datos necesarios en el momento, medio y presentación más conveniente conforme a las capacidades del software y de la infraestructura disponible para apoyar la toma de decisiones, mejorar el control y seguimiento, así como obtener los reportes e informes específicos de la operación.

Ello, mediante el registro de información como una memoria técnica de eventos operativos principales asegurando el almacenamiento de datos mediante flujos en modelos analíticos y operativos que permitan un análisis más amplio y de valor integrando información crítica en toma de decisiones, orientando la autogeneración de reportes, indicadores y analíticos por parte de los usuarios de las diferentes áreas.

Por lo anterior, resulta necesaria la implementación de una herramienta tecnológica de analítica y reporte específica y compatible para el SIA y las áreas usuarias administrativas que mediante dicho sistema controlan los recursos materiales, financieros y humanos, haciendo un mejor aprovechamiento de la información y de la infraestructura de cómputo disponible en la SCJN.

2. Objetivo específico

Implementar una herramienta específica y compatible para el SIA con integración a otras fuentes de información administrativa, a fin de obtener servicios y productos de analítica y reporte operativo a través de los modelos de datos que se requieran construir mediante procesos de colección y preparación de información acorde a las necesidades institucionales del ámbito administrativo y que permita un crecimiento posterior y gradual.

3. Alcance del servicio

Contratación de los servicios para la implementación del software y ambientes de operación de *SAP Business Objects Business Intelligent (SAP Business Objects BI Suite 4.3 o superior)* y *SAP Data Services 4.2 o superior*, ambos en sus últimos Support Packages o actualizaciones, denominados en conjunto y en lo sucesivo como "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA", para la plataforma del SIA-SAP (SAP ECC 6.0 Ehp8) y fuentes de datos externas que ya se encuentran actualmente en operación.

"LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA", proveerá herramientas que permitan instrumentar procesos de colección de información de repositorios técnicos de datos de origen, hacia un modelo o repositorio de datos destino (estructuras de base de datos) que prepara y organiza contextualmente la información, misma será presentada en interfaces intuitivas en su uso para el reporte operativo y analítico de usuario final.

Los servicios de implementación incluyen todas las actividades necesarias para el diseño de la arquitectura y ambientes tecnológicos, ejecución de todas las instalaciones, configuraciones o desarrollos que resulten necesarios para la liberación de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA", incluyendo el análisis de negocio para



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

establecer en conjunto con las áreas administrativas de la SCJN que controlan los recursos materiales, financieros y humanos mediante el SIA-SAP, los procesos y fuentes de información tanto de dicha plataforma como de fuentes externas que definan los universos necesarios para la implementación de los productos de analítica y reportes, realizando las pruebas, documentación técnica y administrativa, transferencia de conocimiento, puesta a punto y soporte productivo conforme a los entregables especificados en el presente Anexo Técnico.

Es importante precisar que la infraestructura tecnológica en la que se implementará la solución y a la que se hace referencia en presente Anexo Técnico, ya se encuentra disponible en la SCJN incluyendo el aprovisionamiento y mantenimiento de la misma, **por lo que no se solicita ningún servicio para aprovisionar infraestructura de operación para “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”**, únicamente el diseño de los ambientes tecnológicos (Landscape) que resulte necesario implementar, realizando todos los dimensionamientos y análisis necesarios y posteriormente una vez que esté disponible, ejecutar todas las configuraciones e instalaciones; de igual manera ya se cuenta en operación el SIA-SAP sobre la plataforma SAP ECC 6.0 con sus respectivos servicios Enterprise Support activos y vigentes para su actualización, soporte y mantenimiento, **por lo que no se requiere ningún servicio relativo a este licenciamiento de SAP ECC 6.0.**

Respecto del licenciamiento para la “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, la SCJN realizará las acciones necesarias para tener adquirido y activo dicho licenciamiento, incluyendo su correspondiente servicio Enterprise Support, **por lo que no se solicita ningún servicio para aprovisionar licenciamiento y su mantenimiento.**

Por lo anterior, se precisa que el alcance del proyecto que nos ocupa se ciñe únicamente a los servicios para implementación de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.

4. Descripción del servicio

Servicios de implementación del ambiente y componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, sobre la plataforma del SIA-SAP ECC 6.0, así como fuentes de datos externas que actualmente ya se encuentran instaladas y en operación en la SCJN.

Partida	Cantidad	Descripción
ÚNICA	1	<p>Fase 1. Análisis de requerimientos y necesidades, diseño tecnológico del ambiente de operación y planeación de la implementación de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.</p> <p>El prestador del servicio, conforme a la metodología que establezca, realizará las actividades necesarias para el análisis, diseño y planificación de la implementación de la solución, para los cuales deberá realizar el análisis integral del ambiente tecnológico y fuentes de información, en conjunto con las áreas administrativas de la SCJN que controlan los recursos materiales, financieros y humanos del SIA-SAP, los requerimientos en materia de información analítica y reporte, y el plan de implementación acorde al alcance y tiempos establecidos. Para ello, deberán considerarse al menos los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Acta de inicio del proyecto. 1.2 Acta de inicio de fase. 1.3 Bitácora del análisis funcional y de procesos realizado al SIA-SAP y fuentes externas de información relacionadas al alcance del proyecto. 1.4 Presentación de metodología del proyecto, funcionamiento y alcance de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA” que permitan a los coordinadores de las unidades de negocio obtener un nivel de entendimiento suficiente para definir los requerimientos representativos a efecto de maximizar el uso y beneficio de las diferentes funcionalidades y herramientas que incluye dicha solución. 1.5 Minutas de las sesiones con las áreas administrativas de la SCJN que gestionan los recursos financieros, materiales y humanos, con la definición de los reportes representativos en materia de información analítica y reporte.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Partida	Cantidad	Descripción
ÚNICA	1	<p>1.6 Diseño de la arquitectura tecnológica (Landscape) para la implementación “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, con las especificaciones de los ambientes que resulten necesarias, verificando condiciones óptimas de capacidad de cómputo y rendimiento, solicitando a la SCJN el aprovisionamiento de infraestructura necesaria</p> <p>1.7 Plan de implementación del ambiente tecnológico y componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, acorde al alcance, tiempo, y requerimientos. Para tal fin. deberá especificar claramente las actividades a realizar, responsables, tiempo, recursos tecnológicos necesarios y pruebas necesarias para asegurar el óptimo rendimiento de la solución.</p> <p>1.8 Actas de presentación y aceptación de entregables.</p> <p>1.9 Acta de cierre de fase.</p> <p>Fase 2. Implementación del ambiente y componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.</p> <p>El prestador del servicio, conforme a la metodología que establezca, realizará las actividades necesarias para su implementación hasta la liberación del ambiente productivo. Deberán considerarse al menos los siguientes elementos:</p> <p>2.1 Acta de inicio de fase.</p> <p>2.2 Bitácora técnica de instalación y configuración de la infraestructura tecnológica y ambientes, así como de instalación y configuración de los componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.</p> <p>2.3 Documentación de los procesos automatizados de colección, preparación y carga de información al Modelo de Datos, del diseño y construcción de estructuras del Modelo de Datos operativo-analítico “tipo” o plantilla de recursos humanos, financieros y materiales, metadatos (capa semántica) orientados al reporte operativo y analítico de recursos humanos, financieros y materiales.</p> <p>2.4 Matriz de usuarios de la “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA” configurados con los accesos roles, y criterios establecidos.</p> <p>2.5 Minutas de las sesiones transferencia de conocimiento sobre la documentación técnica generada. (Al menos se ejecutarán 20 horas).</p> <p>2.6 Scripts de pruebas ejecutados, confirmando resultados y aceptación de resultados por parte de los usuarios finales de los reportes representativos definidos de conceptos de recursos humanos, financieros y materiales conforme a las condiciones y volúmenes establecidos.</p> <p>2.7 Actas de presentación y aceptación de entregables.</p> <p>2.8 Acta de cierre de fase.</p> <p>Fase 3. Soporte productivo y puesta punto de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.</p> <p>El prestador del servicio realizará las actividades necesarias para el monitoreo proactivo de la operación del ambiente de infraestructura y componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA” por un periodo de 1 mes a partir de la fecha de liberación del ambiente productivo, por lo que se deberán considerar al menos los siguientes elementos:</p> <p>3.1 Acta de inicio de fase.</p> <p>3.2 Minutas de las sesiones transferencia de conocimiento sobre la operación de productos generados sobre “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”. (Al menos se ejecutarán 30 horas).</p> <p>3.3 Memoria del soporte técnico a los ambientes y componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, con el registro de incidencias presentados y la documentación de su resolución. En caso de ser necesario el ajuste en la documentación técnica por los cambios derivados de esta actividad.</p>
ÚNICA	1	<p>3.3 Memoria del soporte técnico a los ambientes y componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, con el registro de incidencias presentados y la documentación de su resolución. En caso de ser necesario el ajuste en la documentación técnica por los cambios derivados de esta actividad.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Partida	Cantidad	Descripción
		3.4 Bitácora de resultados de las revisiones y monitoreo proactivo de la operación de los ambientes y componentes de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA", identificando en su caso acciones de mejora o puesta a punto. 3.5 Actas de presentación y aceptación de entregables. 3.6 Acta de cierre de fase. 3.7 Acta de cierre del proyecto.

Es importante mencionar que se estima que los componentes de licenciamiento que la SCJN tendrá al inicio del proyecto será la siguiente:

- Licencias SAP BusinessObjects Enterprise (Current Sessions)
- Licencias SAP BusinessObjects Enterprise (user)
- Licencia SAP Data Services Edge (1 bloque, 4 Cores)
- Licenciamiento SQL para base de datos.

La SCJN determinará la cantidad de licencias conforme a sus condiciones y necesidades, sin que ello genere o implique cambio alguno a los objetivos, alcances y especificaciones del presente anexo técnico.

Los servicios de implementación deberán ser proporcionados en un periodo máximo de 5 meses activos de proyecto a partir del inicio de la fase 1 del proyecto, dicho tiempo que corresponde a la suma de tiempo de ejecución máxima de las cada una de las fases del proyecto, en el escenario de una ejecución continua entre dichas fases.

El prestador del servicio deberá iniciar la fase 1 del proyecto dentro del plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de notificación del fallo de los servicios, nombrando dentro de este mismo periodo a un líder de proyecto.

Para las fases 1 y 2 se establecen tiempos máximos de ejecución, la fase 3 tiene una duración específica de 1 mes que inicia hasta tener firmada el acta de cierre de la fase 2. En caso de ser necesario y de mutuo acuerdo se podrían modificar la distribución de tiempos de las fases 1 y 2 en tanto la suma total no rebase el tiempo máximo de 4 meses para el cierre de ambas fases, ya que el servicio debe ser proporcionado en un periodo máximo de 5 meses activos a partir del inicio de la fase 1. Los periodos de preparación de inicio y cierre administrativo del proyecto, ventanas de tiempo acordadas entre fases, así como los periodos de receso institucionales no serán contabilizados.

Los productos implementados en fase 2, podrán irse liberando gradualmente cuando se considere que cumplen las especificaciones definidas por SCJN, no obstante el cierre de la fase 2 se realizará de manera completa, por lo que el inicio de 5 semanas de la fase 3, se contabilizará por tiempo fijo de fase y no por cada producto o servicio que pudiera haber sido liberado y utilizado desde la fase 2.

La SCJN tendrá hasta 10 días naturales para realizar la revisión y aceptación de cada entregable del proyecto, y se reserva el derecho de autorizar el inicio de la fase siguiente de manera inmediata y dentro del propio periodo de revisión de entregables, si así lo considera conveniente y podrá solicitar al prestador del servicio que los entregables sean actualizados en un periodo no mayor de 5 días naturales posteriores a su recepción, conforme a las observaciones o indicaciones que realice la SCJN, si en este periodo no son presentados nuevamente, la SCJN podrá determinar la suspensión de actividades de la fase siguiente que ya se haya iniciado hasta recibir todos los entregables a entera satisfacción, dichos periodos de validación y ajustes de entregables, son adicionales a los tiempos de ejecución de las fases, por lo que no deben ser considerados como parte del periodo de ejecución establecido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Cada fase deberá iniciar con un Acta de inicio y concluir con un Acta de cierre, las cuales serán presentadas para acreditar el cierre a entera satisfacción de la SCJN de cada uno de los entregables señalados en este Anexo Técnico.

El establecimiento de las fechas de inicio de las fases no representará un incremento en el costo del proyecto, toda vez que no se modificará el alcance de los servicios y entregables, sino únicamente la fecha de inicio de la fase con las condiciones mencionadas de conveniencia e impacto a la operación y condiciones técnicas y administrativas.

5. Entregables

Fase	Nombre	Entregable	Descripción del entregable	Tiempo de entrega
			1.1 Acta de inicio del proyecto.	
			1.2 Acta de inicio de fase.	
			1.3 Bitácora del análisis funcional y de procesos realizado al SIA-SAP y fuentes externas de información relacionadas al alcance del proyecto.	
			1.4 Presentación de metodología del proyecto, funcionamiento y alcance de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA" que permitan a los coordinadores de las unidades de negocio obtener un nivel de entendimiento suficiente para definir los requerimientos representativos a efecto de maximizar el uso y beneficio de las diferentes funcionalidades y herramientas que incluye dicha solución.	
			1.5 Minutas de las sesiones con las áreas administrativas de la SCJN que gestionan los recursos financieros, materiales y humanos, con la definición de los reportes representativos en materia de información analítica y reporte.	
			1.6 Diseño de la arquitectura tecnológica (landscape) para la implementación "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA", con las especificaciones de los ambientes que resulten necesarios, verificando condiciones óptimas de capacidad de cómputo y rendimiento, solicitando a la SCJN el aprovisionamiento de infraestructura necesaria.	
			1.7 Plan de implementación del ambiente tecnológico y componentes de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA", acorde al alcance, tiempo, y requerimientos. Para tal fin deberá especificar claramente las actividades a realizar, responsables, tiempo, recursos tecnológicos necesarios y pruebas necesarias para asegurar el óptimo rendimiento de la solución.	
			1.8 Actas de presentación y aceptación de entregables.	
	Servicios de la Fase 1. Análisis de	Expediente electrónico con la documentación especificada en los entregables de la fase.		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

1	requerimientos y necesidades, diseño tecnológico del ambiente de operación y planeación de la implementación de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA".		1.9 Acta de cierre de fase.	Hasta 1.5 meses
2	Servicios de la Fase 2. Implementación del ambiente y componentes de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA".	Expediente electrónico con la documentación especificada en los entregables de la fase.	2.1 Acta de inicio de fase. 2.2 Bitácora técnica de instalación y configuración de la infraestructura tecnológica y ambientes, así como de instalación y configuración de los componentes de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA". 2.3 Documentación de los procesos automatizados de colección, preparación y carga de información al Modelo de Datos, del diseño y construcción de estructuras del Modelo de Datos operativo-analítico "tipo" o plantilla de recursos humanos, financieros y materiales, metadatos (capa semántica) orientados al reporte operativo y analítico de recursos humanos, financieros y materiales. 2.4 Matriz de usuarios de la "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA" configurados con los accesos roles, y criterios establecidos. 2.5 Minutas de las sesiones transferencia de conocimiento sobre la documentación técnica generada. (Al menos se ejecutarán 20 horas). 2.6 Scripts de pruebas ejecutados, confirmando resultados y aceptación de resultados por parte de los usuarios finales de los reportes representativos definidos de conceptos de recursos humanos, financieros y materiales conforme a las condiciones y volúmenes establecidos. 2.7 Actas de presentación y aceptación de entregables. 2.9 Acta de cierre de fase.	Hasta 2.5 meses
	Servicios de la Fase 3. Soporte productivo y puesta punto de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA".	Expediente con la documentación técnica de las actividades y	3.1 Acta de inicio de fase. 3.2 Minutas de las sesiones transferencia de conocimiento sobre la operación de productos generados sobre "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA". (Al menos se ejecutarán 30 horas). 3.3 Memoria del soporte técnico a los ambientes y componentes de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA", con el registro de incidencias presentados y la documentación de su resolución. En caso de ser necesario el ajuste en la	1 mes contado a partir del acta de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

3	Servicios de la Fase 3. Soporte productivo y puesta a punto de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA".	<p>resoluciones del soporte y puesta a punto.</p> <p>Expediente con la documentación técnica de las actividades y resoluciones del soporte y puesta a punto.</p>	<p>documentación técnica por los cambios derivados de esta actividad.</p> <p>3.4 Bitácora de resultados de las revisiones y monitoreo proactivo de la operación de los ambientes y componentes de "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA", identificando en su caso acciones de mejora o puesta a punto.</p> <p>3.5 Actas de presentación y aceptación de entregables.</p> <p>3.6 Acta de cierre de fase.</p> <p>3.7 Acta de cierre del proyecto.</p>	<p>cierre de la fase 2</p> <p>1 mes contado a partir del acta de cierre de la fase 2</p>
---	-------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

El prestador de servicios adjudicado deberá realizar la entrega de los documentos correspondientes denominados como entregables en el tiempo máximo de ejecución establecidos para cada fase de las citadas en el cuadro que antecede, si la fecha de entrega correspondiera a un día no hábil, se recorrerá hasta el siguiente día hábil. En caso contrario, se hará acreedor a la penalización correspondiente.

6. Requisitos técnicos

6.1 Distribuidor autorizado / Certificaciones.

El prestador de servicios deberá acreditarse documentalmente como SAP Service Partner vigente, con autorización para realizar implementaciones, servicios y soporte de soluciones.

6.2 Experiencia comprobable

El prestador de servicios debe asegurar que cuenta con la capacidad, recursos tecnológicos, condiciones y equipo de trabajo disponible, suficiente, con la experiencia y conocimientos necesarios para garantizar el otorgamiento de los servicios especificados; deberá tener asignado de manera permanente durante todas las fases de ejecución a un Líder de Proyecto quien será el único facultado por el prestador de servicios para la gestión de todas las actividades relacionadas al mismo, para presentar entregables, escalar temas, riesgos o cambios, así como elaborar y presentar informes de avances y entregables, deberá considerar la asignación de personal que cumpla con el perfil,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

conocimiento y experiencia necesaria para la ejecución de las actividades del proyecto y elaboración de los entregables con la calidad y especificaciones solicitadas.

El prestador de servicios deberá acreditar de manera documental las referencias en la participación de al menos dos proyectos iguales o equivalentes con características y alcance al descrito en el presente Anexo Técnico para la implementación de SAP Business Objects Business Intelligent y SAP Data Services, en el periodo de 2016 a la fecha, lo cual podrá acreditar con la presentación de contratos, órdenes de servicio o pedidos.

6.3 Generales.

Propuesta Técnica. El prestador del servicio deberá presentar una propuesta técnica donde especifique detalladamente los servicios que ofrecerá dando cumplimiento a cada requerimiento y especificación del presente Anexo Técnico.

Confidencialidad y seguridad de la información. El prestador de servicios se obliga y compromete por escrito a utilizar la información a que tenga acceso en el proyecto para los fines técnicos estrictamente necesarios para la ejecución de actividades del proyecto. El manejo de las bases de datos e información será el estrictamente necesario para garantizar la implementación y en ningún caso se podrá utilizar para otro fin. La SCJN se reserva el derecho de establecer las políticas, controles, formatos o verificaciones que considere necesarias para asegurar la confidencialidad y seguridad de la información.

Implementación de la máxima capacidad y alcance de las herramientas de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”. Una vez que los usuarios hayan recibido las presentaciones del funcionamiento de las herramientas por parte del prestador de servicio, lo que les permitirá definir de mejor manera los requerimientos institucionales en materia de información analítica y reporte, deberá establecerse el plan de implementación que permita:

- Determinar la automatización de procesos de recolección y preparación de datos para ser llevados al Modelo de Datos destino para información de recursos humanos, financieros y materiales.
- Determinar el Modelo de Datos Operativo-Analítico en un motor de base de datos relacional.
- Determinar los productos de analítica y reportes basados en la herramienta en función de la estimación de esfuerzo en la implementación.
- Privilegiar la máxima utilización de la capacidad de la solución, para lo cual deben ser implementados los componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA” (de manera enunciativa no limitativa: Data Services, Web Intelligence, Crystal Reports, Sap Lumira, en universos de datos conformados por información de plataforma SIA-SAP y fuentes de datos externas.
- Implementar modelos tipo para todos los procesos sustantivos que permitan un crecimiento posterior y gradual por parte de la SCJN.
- El intercambio de productos por aplicaciones de la solución tecnológica según lo defina y resulten conveniente para la SCJN, en consideración a las condiciones de licenciamiento, prioridades y complejidad como resultado de la primera fase del proyecto, el modelo base para establecer el alcance de productos por componentes de la herramienta será el siguiente:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ALCANCE		CRITERIOS DE COMPLEJIDAD DEL PRODUCTO		
Herramienta / Servicio	Producto(s)/ Área(s)/ Complejidad	ALTA	MEDIA	BAJA
SAP Data Services: (Job(s) de Extracción, Transformación y Carga de Datos)	RH: 1 Media RM: 1 Media RF: 1 Alta	"n" Tablas Datos Maestros +5 Tablas Datos y Reglas Transaccionales +5 Tablas de Datos y Reglas de Planeación	"n" Tablas Datos Maestros Hasta 5 Tablas Datos y Reglas Transaccionales Hasta 5 Tablas de Datos y Reglas de Planeación	"n" Tablas Datos Maestros Hasta 2 Tablas Datos y Reglas Transaccionales Hasta 2 Tablas de Datos y Reglas de Planeación
Universos: Capa Semántica de Dimensiones e Indicadores (Metadatos de Modelo de Datos Operativo/ Analítico)	RH: 1 Media RM: 1 Media RF: 1 Alta	Metadatos: Dimensiones de "n" Tablas de Datos Maestros Dimensiones e Indicadores de +5 Tablas Datos y Reglas Transaccionales Dimensiones e Indicadores de +5 Tablas de Datos y Reglas de Planeación	Metadatos: Dimensiones de "n" Tablas de Datos Maestros Dimensiones e Indicadores de hasta 5 Tablas Datos y Reglas Transaccionales Dimensiones e Indicadores de hasta 5 Tablas de Datos y Reglas de Planeación	Metadatos: Dimensiones de "n" Tablas de Datos Maestros Dimensiones e Indicadores de hasta 2 Tablas Datos y Reglas Transaccionales Dimensiones e Indicadores de hasta 2 Tablas de Datos y Reglas de Planeación
Web Intelligence: Reporte/Análisis (Documentos con Informe(s) de diferente disposición)	RH: 1 Media RM: 1 Media RF: 1 Alta	Documento WI: --> +3 Consultas sobre Universos diferentes --> +3 Informes de diferente disposición con Indicadores Transaccionales y/o de Planeación --> Controles Entrada --> Alertamientos --> Formateo Condicional --> Exploración Analítica	Documento WI: --> Hasta 3 Consultas sobre 1 o hasta 3 Universos diferentes --> Hasta 3 Informes de diferente disposición con Indicadores Transaccionales y/o de Planeación --> Controles Entrada --> Alertamientos --> Formateo Condicional --> Exploración Analítica	Documento WI: --> 1 Consulta sobre 1 Universos --> Hasta 3 Informes de diferente disposición con Indicadores Transaccionales y/o de Planeación --> Controles Entrada --> Alertamientos --> Formateo Condicional
Crystal Reports: Reporte (Informe(s) de diferente disposición)	RH: 1 Media RM: 1 Media RF: 1 Media	--> +3 Informes de diferente disposición con Indicadores Transaccionales y/o de Planeación --> Mapeo de "n" Tablas Datos Maestros --> Mapeo +5 Tablas Datos y Reglas Transaccionales Mapeo +5 Tablas de Datos y Reglas de Planeación o --> +3 Consultas sobre +3 Universos diferentes	--> Hasta 3 Informes de diferente disposición con Indicadores Transaccionales y/o de Planeación --> Mapeo de "n" Tablas Datos Maestros --> Mapeo Hasta 5 Tablas Datos y Reglas Transaccionales Mapeo Hasta 5 Tablas de Datos y Reglas de Planeación o --> Hasta 3 Consultas sobre 1 o hasta 3 Universos diferentes	--> 1 Informes de diferente disposición con Indicadores Transaccionales y/o de Planeación --> Mapeo de "n" Tablas Datos Maestros --> Mapeo Hasta 2 Tablas Datos y Reglas Transaccionales Mapeo Hasta 2 Tablas de Datos y Reglas de Planeación o --> 1 Consulta sobre 1 Universos
Lumira:	RH: 1 Baja	Tablero Lumira:	Tablero Lumira:	Tablero Lumira:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

ALCANCE		CRITERIOS DE COMPLEJIDAD DEL PRODUCTO		
Herramienta / Servicio	Producto(s)/ Área(s)/ Complejidad	ALTA	MEDIA	BAJA
Tableros Analítico <i>(Historia(s) diferente disposición)</i>	RM: 1 Baja RF: 1 Media	--> +3 Historias de diferente disposición con KPIs Transaccionales y/o de Planeación --> "n" Consultas sobre Universos u otras fuentes --> Alertamientos --> Exploración	--> Hasta 3 Historias de diferente disposición con KPIs Transaccionales y/o de Planeación --> "n" Consultas sobre Universos u otras fuentes --> Alertamientos --> Exploración	--> 1 Historia con KPIs Transaccionales y/o de Planeación --> "n" Consultas sobre Universos u otras fuentes --> Alertamientos --> Exploración

Licenciamiento del software. El alcance y diseño de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, estará acotado a la implementación más conveniente, considerando:

- Exclusivamente la base de licenciamiento para “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA” que la SCJN disponga; no se cuenta implementado en el SIA-SAP ningún otro software (como BW, BD HANA, Extractores, etc.) adicional al ECC 6.0.
- El ambiente técnico y funcional actual en operación del SIA-SAP y fuentes de datos externas no-SAP, conforme a lo señalado en el ANEXO A: AMBIENTE TÉCNICO Y FUNCIONAL ACTUAL EN OPERACIÓN DEL SIA-SAP Y FUENTES DE DATOS EXTERNAS NO-SAP.
- Infraestructura tecnológica disponible para la implementación del proyecto conforme a lo señalado en el ANEXO B: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Conveniencia y oportunidad técnica. Durante la ejecución de las fases del proyecto, podrán actualizarse diseños, componentes, planes, versiones, diseños que no impliquen un cambio significativo del ambiente objetivo, alcance, tiempo o recursos y que tengan un propósito de conveniencia operativa, técnica, oportunidad o mejora de alguna condición o resultado, siendo facultad de la SCJN su aceptación, por lo que de aceptarse por las instancias de la SCJN se deberá suscribir un convenio modificatorio.

Aprovisionamiento de infraestructura. Las imágenes de servidores de aplicación que resulten del diseño de la fase 1, deberán ser creadas por el prestador del servicio (instalación y configuraciones), considerando que la SCJN proporcionará un servidor de aplicaciones con configuración inicial o default. En este mismo sentido para las imágenes de servidores de aplicación virtuales el formato aceptable será OVA, salvo que la SCJN defina y autorice algún otro formato por requerimientos o conveniencia técnica.

Compatibilidad y soporte. Los diseños y configuraciones para la actualización de la infraestructura del SIA-SAP, deberán ser verificados y soportados por el prestador de servicios para garantizar que cuentan con el soporte y compatibilidad de productos indicados por SAP incluyendo para ello los documentos, notas y referencias al Product Availability Matrix (PAM) de SAP que sean necesarios.

Gestión del soporte técnico mediante SAP Enterprise Support. El prestador de servicios realizará bajo supervisión de la SCJN de manera completa los procesos de soporte técnico que deriven del proyecto y que resulten con los fabricantes del hardware y software, incluyendo los derivados del uso del servicio SAP Enterprise Support (servicio contratado por la SCJN) y para el cual se podrá proporcionar un usuario al prestador de servicios cuando sea necesario, estas actividades incluyen realizar las descargas o actualizaciones de software, consultas en bases de datos de conocimiento, matrices de compatibilidad e implementación de notas de SAP que resulten necesarias durante el proyecto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Mensajes de soporte a SAP vía OSS. Los tickets que se soliciten a través de este medio serán ejecutados por el prestador de servicios, bajo supervisión de la SCJN, desde su solicitud, reporte, seguimiento y ejecución de actividades de implementación. Las acciones que resulten de la aplicación de notas o actualizaciones serán responsabilidad del prestador de servicios, la SCJN proporcionará al prestador de servicios un usuario durante la vigencia del proyecto cuando sea requerido. Lo anterior, sin perjuicio de que la SCJN supervisará el seguimiento de dichos tickets.

Software o aplicaciones adicionales requeridos para el proyecto. Cualquier otro software o herramienta específica que requiera el prestador de servicios para la ejecución o desarrollo o control de sus actividades, deberá correr por su cuenta, sin que implique la adquisición o cargo para la SCJN

VPN y Router. En caso necesario el prestador de servicios podrá solicitar el uso de conexiones remotas a los servidores de aplicaciones del proyecto y al sistema utilizando VPN, o SAP Router, para lo cual se proporcionarán los permisos y vigencia acordados, conforme a las políticas, medidas de seguridad y procedimientos que la SCJN establezca y considere necesarios.

Gobierno del proyecto. Se establecerá un modelo de gobierno para la ejecución del proyecto que tendrá como base la siguiente propuesta, la cual puede adecuarse a las condiciones y metodologías que resulten más convenientes al inicio del proyecto en tanto permita definir claramente los roles y responsabilidades en el proyecto, escalaciones, control de cambios desviaciones, avances y aprobaciones; su asignación se acordará al inicio del mismo.

Grupo o rol	Funciones
Comité Directivo del Proyecto	Conformado por la Subdirectora General de Sistemas Informáticos de la DGTI de la SCJN, el Líder de Proyecto que designe el Prestador de Servicios, el Líder de Proyecto de la SCJN, Administrador de contrato de la SCJN y los Coordinadores de las áreas administrativas usuarias de la SCJN. Acordará las prioridades de los requerimientos establecidos para su implementación. Sesionará con una periodicidad quincenal (podrá ser modificada la periodicidad de común acuerdo y conforme se requiera). Podrán integrarse los recursos del proyecto que se consideren necesarios.
Administrador de contrato SCJN	Encargado de supervisar el cumplimiento del contrato, verificará que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas y será designado por la Titular de DGTI de la SCJN.
Líder de proyecto del prestador de servicios.	Ejecutará y controlará el proyecto conforme al alcance, objetivos calidad y planes establecidos, coordinará todas las actividades administrativas y técnicas y será responsable del equipo y de los recursos asignados por el prestador de servicios para llevar a cabo el proyecto, realizará la presentación de entregables, informes de avances, minutas de reuniones y solicitudes a la SCJN. También elaborará y presentará las actas del inicio y cierre del proyecto y sus fases, así como de presentación de entregables y será el punto de contacto por parte del prestador de servicios para cualquier aspecto relacionado con el proyecto.
Líder de proyecto SCJN	Coordinará las actividades que corresponda ejecutar a la SCJN en el proyecto relacionadas al mismo, dará seguimiento al cumplimiento del plan de implementación, revisará los avances, atenderá y en su caso escalará o solicitará la atención de actividades que correspondan a la SCJN, gestionará la recepción y validación de entregables con las áreas y personal de la SCJN que corresponda.
Enlaces de infraestructura, arquitectura, seguridad informática, continuidad de operaciones y telecomunicaciones de la SCJN.	Serán identificados y asignados al inicio del proyecto en caso de ser necesarios y ejecutarán las actividades que correspondan a la SCJN en el proyecto relacionadas a la infraestructura tecnológica, tales como arquitectura, redes, seguridad, servidores, bases de datos, sistemas operativos, VPN, infraestructura de virtualización, entre otros. Recibirán la transferencia de conocimientos de la configuración de infraestructura, revisarán y escalarán los temas de infraestructura a los siguientes niveles del proyecto que resulten necesarios. Revisarán, validarán y aprobarán entregables de los proyectos relacionados al ámbito referido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Grupo o rol	Funciones
Coordinadores de las áreas administrativas usuarias de la SCJN	Serán los enlaces que coordinarán los grupos de trabajo por procesos de negocio administrativos para analizar, establecer y priorizar los requerimientos con criterio de beneficio institucional en materia de analítica y reporte, así como la definición de usuario y acceso a la información conforme al licenciamiento disponible. Verificarán aprobarán los resultados de los productos implementados. Se consideran al menos las siguientes coordinaciones de proceso de negocio: Seguimiento y evaluación (DGPSI), Recursos financieros (DGPC), Recursos materiales (DGRM) y Recursos humanos (DGRH).
Equipo de consultoría del proyecto del prestador de servicios	Personal técnico especializado y con el perfil, conocimiento y experiencia suficiente para ejecutar las actividades con el contexto, alcance y especificaciones establecidas en el proyecto, de manera enunciativa: análisis, instalaciones, configuraciones, pruebas, soporte técnico, documentación técnica, transferencia de conocimientos, levantamiento y seguimiento de notas con proveedores y fabricantes incluidos los mensajes a SAP y las que sean necesarias para la ejecución del proyecto. Los consultores técnicos deberán contar con la experiencia y dominio de los componentes tecnológicos y funcionales del proyecto.
Administrador de sistema SIA-SAP SCJN (Basis)	Fungirá como enlace técnico para proporcionar información o accesos para las actividades técnicas que el Líder de proyecto del prestador de servicios requiera respecto del módulo BASIS para la solución en operación en SIA-SAP de la SCJN.
Consultores internos SIA-SAP de la SCJN	Apoyará a los enlaces y usuarios de las áreas administrativas en la identificación de procesos e información en el SIA-SAP y fuentes externas de datos, en las definiciones y ejecuciones de pruebas de la solución implementada, recibirán transferencias de conocimiento, darán seguimiento a los avances y revisarán los entregables relativos al software implementado en el proyecto para su ajuste o aceptación.

7. Plan de implementación

El prestador del servicio podrá determinar la metodología que considera más conveniente para la ejecución del proyecto, en tanto se cumpla con la especificación de los servicios y presentación de entregables en los tiempos y condiciones establecidas.

Para efecto del seguimiento administrativo y control del proyecto deberán establecerse las siguientes 3 fases:

- **Fase 1.** Análisis de requerimientos y necesidades, diseño tecnológico del ambiente de operación y planeación de la implementación de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.
- **Fase 2.** Implementación del ambiente y componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.
- **Fase 3.** Soporte productivo y puesta punto de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.

8.- Lugar de ejecución de los trabajos y/o entrega de los bienes adquiridos

Los servicios podrán ser ejecutados en la modalidad de trabajo en línea mediante los accesos y sesiones remotas con los medios y lineamientos que la SCJN habilite y determine, en consideración a las variables que puedan presentarse por la contingencia sanitaria, se privilegiará esta modalidad de ejecución de trabajo en línea, lo que no implica la modificación de las condiciones y servicios especificados en el presente Anexo Técnico y que en caso de requerirse actividades específicas en sitio, el prestador del servicio deba ejecutarlas de dicha manera.

En caso de requerirse servicios en sitio, los servicios podrán ser ejecutados en los siguientes inmuebles:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Nombre Inmueble	Horario	Domicilio
Edificio Sede de la SCJN	9:00 – 19:00 horas	Pino Suarez #2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06060, Ciudad de México.
Edificio Alterno	9:00 – 19:00 horas	16 de Septiembre #38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Edificio 5 de febrero	9:00 – 19:00 horas	Chimalpopoca #112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9. Niveles de Servicio

Se establecen los siguientes niveles de servicio:

Acuerdo	Servicio	Nivel de servicio								
1	100% de los entregables definidos en la fase 1.	Entregables presentados y aceptados en tiempo y forma conforme a las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.								
2	100% de los entregables definidos en la fase 2.									
3	100% de los entregables definidos en la fase 3.									
4	Específicamente para los incidentes presentados en la fase 3 del proyecto. Cada incidente presentado en la operación en la infraestructura, ambientes y componentes da "LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA" será clasificado con una prioridad conforme a los siguientes criterios : Alta (No se puede continuar la operación o los resultados obtenidos comprometen la integridad de la infraestructura o de la información de manera general), Media (Se puede continuar la operación de manera aceptable, se identifica problemática específica, se pueden aplicar procedimientos correctivos o de ajuste) y Baja (No se compromete la operación, se puede programar la ejecución de un procedimiento correctivo o de ajuste en una ventana de tiempo de bajo impacto a la operación).	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Tiempo máximo de atención a partir de su registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>2 días naturales</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>4 días naturales</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>7 días naturales</td> </tr> </tbody> </table>	Prioridad	Tiempo máximo de atención a partir de su registro	Alta	2 días naturales	Media	4 días naturales	Baja	7 días naturales
Prioridad	Tiempo máximo de atención a partir de su registro									
Alta	2 días naturales									
Media	4 días naturales									
Baja	7 días naturales									

Aprobamos el proyecto según se describe más arriba para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan para su autorización.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

10. Anexos

Anexo A: Ambiente técnico y funcional actual en operación del SIA-SAP y fuentes de datos externas NO-SAP.

Anexo B: Infraestructura tecnológica para implementación del proyecto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

ANEXO A: AMBIENTE TÉCNICO Y FUNCIONAL ACTUAL EN OPERACIÓN DEL SIA-SAP Y FUENTES DE DATOS EXTERNAS NO-SAP

Alcance funcional SIA-SAP actual en módulos y procesos principales:

Módulo	Procesos principales
Finanzas (FI)	<ul style="list-style-type: none"> • Libro Mayor • Cuentas por Cobrar • Cuentas por pagar • Bancos • Libro de Caja
Presupuesto (FM clásica)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Presupuesto calendarizado (Centro gestor - Partida Presupuestal) • Traslados, suplementos y/o devoluciones Presupuestarias • Reservas de Recursos y Compromisos de gasto (Automáticos desde otros módulos y Manuales) • Notificación de pagos manuales y automáticos • El presupuesto valida todas las operaciones en el sistema y se controla con excepciones presupuestarias.
Control de Costos (CO)	<ul style="list-style-type: none"> • Datos Maestros Centros de costo y Clases de Coste Primarias • Se ocupan como elementos de imputación en los diversos módulos del sistema • Contabilizaciones reales
Activo Fijo (AA)	<ul style="list-style-type: none"> • Alta de activos por entrada de mercancía • Alta de activos por entrada de manual • Actualización de datos maestros • Emisión de resguardos y liberaciones • Generación de Traspasos • Bajas de activo fijo con ingresos • Bajas de activo fijo sin ingresos • Cambio de ejercicio: actualización de intervalos, cierre y cambio de ejercicio • Emisión de Reportes • Sincronización con el módulo de PM para creación y actualización de datos
Mantenimiento de planta (PM)	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de órdenes de mantenimiento con consumo de material de almacén o solicitud de pedido para adquisición de material • Creación Ubicaciones técnicas y emplazamientos • Creación de equipos • Actualización de datos maestros de equipos • Baja de equipos (Cómputo y vehículos) • Creación de avisos de Control Vehicular
Tesorería (TR)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro y contabilización de operaciones de mercado de dinero • Actualización de datos maestros de operaciones • Creación de intermediarios financieros
Ventas y Distribución (SD)	<ul style="list-style-type: none"> • Ventas Mostrador • Registro de Donaciones • Cotizaciones • Ventas Kiosco institucional • Ventas por suscripción • Ventas por consignación • Estados de cuenta de clientes • Registro para: Autores de las obras, ventas por paquetes, devoluciones de donación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Módulo	Procesos principales
	<ul style="list-style-type: none">• Notas de venta y creación de pedidos en automático.
Proyectos de obra (PS)	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos de obra con grafos para generar solicitudes de pedidos con imputación presupuestal.• Se ocupan como elementos de imputación en los diversos módulos del Sistema
Materiales (MM)	<ul style="list-style-type: none">• Solicitudes de Pedido (Almacén, Imputación - K-Centro Coste, N-Grafo, A-Activo - Servicios).• Pedidos (Almacén, Imputación - K-Centro Coste, N-Grafo, A-Activo, Servicios).• Almacenes (Entradas de pedido, Traspasos, Salidas, Bajas, Inventarios, Reservas, MRP).• Verificaciones de Facturas.
Recursos Humanos y Nómina (HCM, PY)	<ul style="list-style-type: none">• Estructura organizacional• Administración de personal• Beneficios• Tiempos negativos• Cálculo de nómina• Planeación de costos de personal

Ambiente tecnológico del SIA-SAP en operación actual.

Landscape Details	Productivo
Operating System	Windows Server 2019
Number Of CPUs	18
Ghz	2.1
CPU	Intel Xeon Gold 6230
RAM Size	128 GB
Version SAP	SAP ECC 6.0 EHP8
SAP Kernel Release	753
Enhancement Packages	8
Database software	MSSQL
Database Version	SQL Server 2019
Database size in GB	500
Free DB storage in GB	200
Total Application Servers	2
Clients	010
Java	No
Kernel	753
Packages / SAP_ABA	750 SP 20



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Landscape Details	Productivo
Packages / SAP_BASIS	750 SP 20
Packages / SAP_APPL	618 SP 16
Packages / SAP_HR	608 SP 90
Packages / EA_PS	618 SP 16
Packages / EA_HR	608 SP 90
Packages / ST-A/PI	01U_731 SP 3
Packages / ST-PI	740 SP 16

Volúmenes de bases de datos y cantidad de usuarios:

- 500 GB aproximadamente en el ambiente productivo.
- 373 usuarios activos.
- BD Unicode.

Fuentes de datos externas NO-SAP

Estas fuentes de datos serán identificadas al inicio del proyecto en función de los requerimientos en materia de analítica y reporte que se determinen por las áreas usuarias administrativas. Para efectos de referencia sobre la implementación del proyecto, se establece que la información sustantiva relativa a recursos materiales, financieros y humanos se encuentra esencialmente en el SIA-SAP existiendo algunas bases de datos complementarias que pueden contener información específica de procesos relevantes para el alcance del proyecto.

Sistema y base de datos principal complementaria: Módulo Institucional de Planeación, Evaluación y Seguimiento.

Proceso institucional NO-SAP	Información principal	Tipo de fuente externa	Software
Planeación, Programación, Presupuestación Seguimiento y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Planes anuales de trabajo • Presupuestos calendarizados por subprogramas, proyectos, unidades responsables, partidas presupuestarias, requerimientos. • Procesos de contratación. • Indicadores de seguimiento físico y financiero 	Base datos relacional	MSSQL Server 2019



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

ANEXO B: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Componente	Descripción
Equipo	Dell VxRail
Sistema Operativo / Hypervisor	Esxi 6.7 VmWare
Procesadores	Intel Xeón Gold 6230 a 2.1 GHz
Memoria	Memoria DDR 4

Nota: Es importante precisar que la infraestructura tecnológica en la que se implementará la solución y a la que se hace referencia en presente Anexo Técnico, ya se encuentra disponible en la SCJN incluyendo el aprovisionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que no se solicita ningún servicio para aprovisionar infraestructura de operación para “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de contenedores biodegradables, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la contratación adquisición de contenedores biodegradables, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 2c
Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Llenar preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Contrataciones
Presente

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2022, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 3
(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE _____

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	
Única	Servicio de Implementación del Componente Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA – SAP)	Fase 1: Análisis de requerimientos y necesidades, diseño tecnológico del ambiente de operación y planeación de la implementación de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.	Servicio	1	\$	\$
		Fase 2: Implementación del ambiente y componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.	Servicio	1	\$	\$
		Fase 3: Soporte productivo y puesta punto de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”	Servicio	1	\$	\$
Subtotal					\$	
I.V.A 16%					\$	
Total					\$	

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g), así como los últimos dos párrafos:

- a) **Vigencia del servicio:** Los servicios de implementación deberán ser proporcionados en un periodo máximo de 5 meses activos de proyecto a partir de la notificación del fallo ; dicho tiempo corresponde a la suma de los periodos de ejecución máxima de cada una de las fases del proyecto, en el escenario de una ejecución continua entre dichas fases ; lo anterior, considerando que la fase 1 deberá iniciar a más tardar 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
- b) **Lugar de prestación del servicio:** Los servicios podrán ser ejecutados en la modalidad de trabajo en línea mediante los accesos y sesiones remotas con los medios y lineamientos que la SCJN habilite y determine, en consideración a las variables que puedan presentarse por la contingencia sanitaria, se privilegiará esta modalidad de ejecución de trabajo en línea, lo que no implica la modificación de las condiciones y servicios especificados en el presente Anexo Técnico y que en caso de requerirse actividades específicas en sitio, el prestador del servicio deba ejecutarlas de dicha manera.

En caso de requerirse servicios en sitio, los servicios podrán ser ejecutados en los siguientes inmuebles:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Nombre Inmueble	Horario	Domicilio
Edificio Sede de la SCJN	9:00 – 19:00 horas	Pino Suarez 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06060, Ciudad de México.
Edificio Alterno	9:00 – 19:00 horas	16 de Septiembre 38, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Edificio 5 de febrero	9:00 – 19:00 horas	Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

c) Forma de pago: El pago se realizará en tres exhibiciones, una por cada fase del proyecto, previa presentación del Acta de Cierre correspondiente de cada una de las fases con la aceptación de sus respectivos entregables, recibidos a entera satisfacción por la SCJN, conforme al procedimiento y requisitos que sean indicados por la SCJN.

Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

- d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.**
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 4
PROYECTO DE CONTRATO ORDINARIO

***CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [], REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR [], Y POR [], SEÑALANDO AL [] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de implementación del componente analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP).

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2022**, adjudicando al *“Prestador de Servicios” la presente contratación/la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s [], fracción/fracciones [],* del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2022 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [], denominada [“ ”], de la Unidad Responsable [“ ”], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

I.4. *El/La [],* en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está *facultado/a* para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [,] *fracción []* del *Reglamento Orgánico*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral _____, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo _____, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”/ LOS “PRESTADORES DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE:

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.2. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.4. Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)

II.5. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

II.6. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.8. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

III. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:

III.1. El [] de [] del año [] las empresas [] y [] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como “Anexo Uno”.

III.2. Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera y entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

III.5. Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], []. Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

III.6. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del “Prestador de Servicios”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

IV. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y III.5 de este instrumento contractual.

IV.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de implementación del componente analítica para el sistema integral administrativo (SIA-SAP), que la “Suprema Corte” contrata, y el “Prestador de Servicios” presta, conforme lo siguiente:

Descripción general **

pARTI DA©	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	
Única	Servicio de Implementación del Componente Analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA – SAP)	Fase 1: Análisis de requerimientos y necesidades, diseño tecnológico del ambiente de operación y planeación de la implementación de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.	Servicio	1	\$	\$
		Fase 2: Implementación del ambiente y componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”.	Servicio	1	\$	\$
		Fase 3: Soporte productivo y puesta punto de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”	Servicio	1	\$	\$
Subtotal					\$	
I.V.A 16%					\$	
Total					\$	

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el “Prestador de Servicios” el [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el “*Prestador de Servicios*” debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el “*Prestador de Servicios*” el [], (y) en el “*Requerimiento Técnico*” anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2022, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de []]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como “**Anexo Dos**”.

Para efectos del presente contrato, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a *prestar el/los servicio/s*, objeto del presente contrato, y la “Suprema Corte” a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), resultando un monto total de \$[],[].[] (pesos []/100 M.N.).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *del/de los servicio/s*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “*Prestador de Servicios*”, el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

El pago se realizará en tres exhibiciones, una por cada fase del proyecto, previa presentación del Acta de Cierre correspondiente de cada una de las fases con la aceptación de sus respectivos entregables, recibidos a entera satisfacción por la “Suprema Corte”, conforme al procedimiento y requisitos que sean indicados por la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

El pago se realizará a la empresa [] (designada por el “Prestador de Servicios”) a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la “Suprema Corte”, ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s por Internet que ampare/n los servicio/s que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

El “Prestador de Servicios” designa a la empresa [] como la emisora del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
 - c. Banco
 - d. Sucursal
 - e. Beneficiario

Al “Administrador del Contrato”:

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico [] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.

Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica del/de la “Administrador/a” de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste. Asimismo, previo a emitir el primer pago se deberá haber recibido copia de la póliza de fianza de cumplimiento, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANÁLITICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “Prestador de Servicios” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del “Prestador de Servicios”.

“Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Prestador de Servicios”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

Los servicios podrán ser ejecutados en la modalidad de trabajo en línea mediante los accesos y sesiones remotas con los medios y lineamientos que la “Suprema Corte” habilite y determine, en consideración a las variables que puedan presentarse por la contingencia sanitaria, se privilegiará esta modalidad de ejecución de trabajo en línea, lo que no implica la modificación de las condiciones y servicios especificados en el presente Anexo Técnico y que en caso de requerirse actividades específicas en sitio, el prestador del servicio deba ejecutarlas de dicha manera.

En caso de requerirse servicios en sitio, podrán ser ejecutados en los siguientes inmuebles:

Nombre Inmueble	Horario	Domicilio
Edificio Sede de la SCJN	9:00 – 19:00 horas	Pino Suarez 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06065, Ciudad de México.
Edificio Alterno	9:00 – 19:00 horas	16 de Septiembre 38, colonia Centro, C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Edificio 5 de febrero	9:00 – 19:00 horas	Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Duración de los servicios: Los servicios de implementación deberán ser proporcionados en un periodo máximo de 5 meses activos de proyecto a partir de la notificación del fallo y del inicio de la fase 1 del proyecto; dicho tiempo corresponde a la suma de los periodos de ejecución



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

máxima de cada una de las fases del proyecto, en el escenario de una ejecución continua entre dichas fases.

El plazo de entrega pactado en el presente contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “*Prestador de Servicios*” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

En caso de que **la prestación de los servicios**, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el/la “*Administrador/a*” del contrato al “*Prestador de Servicios*”.

SEXTA. IMPUESTOS.

“Las Partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “*Prestador de Servicios*”, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de *los servicios*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la “*Administrador/a*” de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y en las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2022**.

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “Suprema Corte” permitirá al “*Prestador de Servicios*” el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “*Prestador de Servicios*” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “*Prestador de Servicios*” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de la entrega-recepción de los servicios objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “*Prestador de Servicios*” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del importe neto del instrumento contractual, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactado*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactado*, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[],[].[] (**pesos []/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[],[]-[] (**pesos 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**.
- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

El "*Prestador de Servicios*" debe entregar a la "Suprema Corte" una carta o póliza de garantía de los servicios, objeto de este contrato, en la que se indique la cobertura de [] año ([] meses) contra cualquier irregularidad o deficiencia en la prestación del servicio, así como las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, y la misma deberá cubrir los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía aplicará a partir de la fecha de entrega de los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30 por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios o documentos (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso que no se otorgue prórroga al Prestador de Servicios adjudicado, respecto de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos en los entregables dentro de los tiempos máximos pactados para la Fase 1.- Análisis de requerimientos y necesidades, diseño tecnológico del ambiente de operación y planeación de la implementación de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, Fase 2.- Implementación del ambiente y componentes de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, y Fase 3 .- Soporte productivo y puesta punto de “LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, así como en la prestación de los demás servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento del importe de los servicios no prestados o documentos no entregados, por cada día natural de retraso, hasta por el 30% del total del valor total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

El “*Prestador de Servicios*”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “*Prestador de Servicios*” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “*Prestador de Servicios*” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar *el/los servicio/s*, objeto de este contrato descritos en la cláusula primera del presente contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “*Prestador de Servicios*” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación *de/ el/los servicio/s* o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “Prestador de Servicios” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El material y/o información que sea entregado al “Prestador de Servicios”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Prestador de Servicios*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Prestador de Servicios*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “*Prestador de Servicios*” en el domicilio señalado en la declaración III.5 de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Prestador de Servicios*” en su domicilio señalado en la declaración III.5 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Prestador de Servicios*” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el “*Prestador de Servicios*” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “*Prestador de Servicios*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “*Prestador de Servicios*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “*Prestador de Servicios*” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso de que ya no existan montos pendientes de pago, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa al Director de Sistemas Administrativos adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “Prestador de Servicios” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la “Suprema Corte”; asimismo, deberá verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de [] de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador” del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “*Prestador de Servicios*” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el “*Prestador de Servicios*” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el “*Prestador de Servicios*” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo establecido en la cláusula Quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.

“Las Partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2022** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de los dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS.

Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“Anexo Uno” Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”.

“Anexo Dos”. La propuesta técnica-económica presentada por el “Prestador de Servicios” el [], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2022**, (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

POR LA “SUPREMA CORTE”

**POR EL “PRESTADOR DE
SERVICIOS”**

_____ []

_____ []

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

[]

AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO

[]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []

[]

AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO

[]

ADMINISTRADOR/A DEL
CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[],
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

“Anexo Uno”

Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”

“Anexo Dos”

La propuesta técnica-económica presentada por
el “*Prestador de Servicios*” el [],
“Requerimiento Técnico” anexo a las bases
de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2022,
(en su caso, agregar:) [y Acta de la
Junta de Aclaraciones de [],]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[],
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANÁLITICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 5
PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Prestador de Servicios” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número ____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal ____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número SCJN/DGRM/DPC-xxx/xx/2022 y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/005/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE
ANALÍTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA-SAP)

Anexo 6

PLIEGO DE PREGUNTAS

Número de Procedimiento: LPN/SCJN/DGRM/005/2022

Fecha: _____

Descripción: _____

Razón Social: _____

No.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social: _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____